



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 040

REF: SE AUTORIZAN LAS ACTIVIDADES DE TREKKING DE LAS RUTAS PATRIMONIALES DE LOS DIENTES DE NAVARINO, LAGO WINDHOND Y WULAÍA DE ACUERDO A LA FASE 2 DEL PLAN PASO A PASO.-

PUERTO WILLIAMS; 15 ENE 2021

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal (S) a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Supremo N° 4 de 2020 Ministerio de Salud y sus sucesivas modificaciones que otorgan "Facultades Extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (NVOV);
- La Resolución del Gabinete de la Presidencia N° 003 de fecha 16 de marzo de 2020 que imparte instrucciones a los Servicios Públicos, para su actuación frente a la emergencia declarada por la pandemia de Coronavirus que afecta a nuestro país;
- El Memorándum N° 28, de fecha 14/01/2021 del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- El Memorándum N° 29, de fecha 14/01/2021, de Alcaldía a la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, la situación actual (Fase 2) permite establecer que corresponde a este municipio, dentro de sus atribuciones legales, tomar las medidas posibles para prevenir y contener la propagación del brote de COvid-19 dentro de los límites del territorio comunal, adoptando las medidas y complementando lo señalado por la autoridad central para el resguardo de la salud y seguridad de los habitantes, quienes se encuentran expuestos a la propagación del virus y a padecer sus efectos.

DECRETO

1º AUTORIZASE, realizar actividades de **TREKKING O SIMILARES** en las Rutas Patrimoniales de los **Dientes de Navarino, Lago Windhond y Wulaía**; de acuerdo a la Fase 2 en los siguientes horarios: De lunes a viernes desde las 05:00 horas y hasta las 22:00 horas, y en los horarios y días que así lo establezcan las futuras fases del Plan Paso a Paso.

2º **No se permite** realizar actividades de Trekking o similares en las Rutas Patrimoniales de los Dientes de Navarino, Lago Windhond y Wulaía; debido al toque de queda que rige de forma indefinida a nivel nacional desde las 22:00 horas a la 05:00 horas y que dichas actividades tomen más de un día lo cual signifique estar fuera del domicilio habitual durante el toque de queda.

De acuerdo a los vistos y considerando.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.-



JFA / LSP/POG/lsp

Distribución:

- Alcaldía;
- Servicio Nacional de Turismo de Magallanes y Antártica Chilena;
- Secretaría Municipal;
- Departamento de Desarrollo Comunitario;
- Gobernación Provincial;
- Comisaría de Carabineros de Puerto Williams;
- DISNABE;
- Dirección de Obras (Inspector);
- Dirección de Control;
- Encargado de Turismo;
- Hostal Akañij;
- Hostal Beagle;
- Hostal Cabo de Hornos;
- Lodge Lakutai;
- Hostal Forjadores del Cabo de Hornos;
- Refugio y Camping El Padrino;
- Hostal Corián;
- Hostal Lunaria;
- Hostal Paso McKinlay;
- Hostal Miramar;
- Hostal Pusaki;
- Hostal Yagan;
- Hostal Dientes de Navarino;
- Archivo Oficina de Partes.